



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCÁN, TABASCO
2021-2024
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/SCT/001/2022



"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

Balancán, Tabasco a 06 de enero de 2022

VISTOS. Para resolver la solicitud de confirmación de clasificación de información, establecido como tal en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), la Unidad de Transparencia:

1. Con fecha **20 de noviembre de dos mil veintiuno**, recibió la solicitud con número de folio 270509600004021, consistente en:

"Copia en versión electrónica de los recibos de pago por medio del cual el presidente municipal y los regidores reciben su dieta, compensaciones y demás prestaciones, lo anterior durante los meses de octubre y noviembre del año 2021" (Sic).

2. Con fecha **29 de noviembre de dos mil veintiuno**, recibió la solicitud con número de folio 270509600004921, consistente en:

"Copia en versión pública del recibo de nómina correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre de 2021 del Titular de la Unidad de Transparencia. NO puedo dar el nombre del funcionario en virtud de que su página oficial está completamente desactualizada. De la misma manera requiero el nombre de todos los regidores que integran el cabildo. Saludos." (Sic).

SEGUNDO: Mediante oficio PMB/CTAIP/SAIP/140/2021 de fecha 22 de Noviembre de 2021, la Unidad de Transparencia requiere la información de la solicitud 270509600004021 y Mediante oficio PMB/CTAIP/SAIP/149/2021 de fecha 30 de Noviembre de 2021, requiere la información de la solicitud 270509600004921 ambas a la Dirección de Finanzas.

TERCERO: La Dirección de Finanzas, mediante oficio DFM/159/2021, de fecha 13 de Diciembre de 2021, solicita ampliación de plazo de la solicitud 270509600004021, al Comité de Transparencia; debido a la carga de trabajo que esta área presenta.

CUARTO: Mediante acta CT/SCT/033/2021, el Comité de Transparencia, autoriza la ampliación de plazo de la solicitud 270509600004021, por un término no mayor a cinco días hábiles, en



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCÁN, TABASCO
2021-2024
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/SCT/001/2022



"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

términos del artículo 48 fracción II, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, misma que fue notificado al solicitante mediante acuerdo PMB/CUT/SAIP/140/2021.

QUINTO: Mediante oficio DFM/132/2021 y DFM/175/2021, la Dirección de Finanzas, pone a consideración del Comité de Transparencia la información de las solicitudes 270509600004021 y 270509600004921, toda vez que advierte la existencia de datos personales que de principio no es pública, ya que su propia naturaleza determina su veda al escrutinio social: RFC, Número de empleado, Código QR, Sello Digital del SAT por tratarse de datos personales; por lo que solicita en términos del artículo 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, autorice la edición de la versión pública toda vez que es información considerada como confidencial.

Por lo tanto y;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Balancán, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de clasificación de información confidencial, realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco;

SEGUNDO: Que los recibos de pagos son documentos que indican la cantidad pagada a los empleados por sus servicios prestados durante un periodo de tiempo, en formatos establecidos.

TERCERO: Que del análisis de la Información este Comité advierte la existencia de datos personales que de principio no es pública, ya que su propia naturaleza determina su veda al escrutinio social: RFC, Número de empleado, Código QR, Sello Digital del SAT;

Registro Federal de Contribuyentes: Es un dato personalísimo por constituir la clave alfanumérica compuesta por 13 caracteres, los dos primeros, generalmente corresponden al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y el cuarto al primer nombre de la persona física, seguido de su año de nacimiento, mes y día; los tres últimos dígitos son la homoclave que fue asignada por el Servicio de Administración Tributaria.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCÁN, TABASCO
2021-2024
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/SCT/001/2022



"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

Sello Digital del SAT: Es la constancia que otorga el Sistema de Administración Tributaria y contiene el RFC del empleado, dato personal que identifica plenamente a su titular.

Código QR: Se trata de un código de respuesta rápida (Quick Response Code), que almacena información en una matriz de puntos y puede ser leído por cualquier dispositivo móvil con la aplicación de lectura de códigos QR; en este caso los recibos de pago incluyen este código que almacena la información contenida en el mismo recibo, por lo tanto, al leer el código se accede a los datos e información personales contenida en el recibo de pago.

Número de Empleado: es único y se asigna a cada trabajador para llevar un control interno para identificarlo y permitirle hacer acciones en su ámbito laboral, que pudiere servir de clave de acceso e identificarlo.

CUARTO: Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados en su artículo 3, fracción VIII, dice:

Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas; (sic).

QUINTO: Se estima que es procedente clasificar como confidencial la información que se encuentra en los recibos de pagos por medio del cual el presidente municipal y los regidores reciben su dieta, compensaciones y demás prestaciones durante los meses de octubre y noviembre del año 2021 y el recibo de nómina correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre de 2021 del Titular de la Unidad de Transparencia, requeridos en las solicitud(es) con número de folio(s): 270509600004021 y 270509600004921, y que solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

SEXTO: Que en un estado democrático es necesario que los gobernantes garanticen el respeto a los derechos fundamentales de los gobernados, tales como el respeto a la intimidad y la protección de los datos personales, consagrados en las fracciones I y II del que por su naturaleza debe reservarse. Por lo tanto, resulta procedente confirmar la Clasificación de la Información como Confidencial por tratarse de Datos Personales.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/SCT/001/2022

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

SÉPTIMO: Que conforme a los artículos 6 fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3 fracciones XIII y XXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 73, 124 y 128, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50, del reglamento de dicha ley, los Sujetos Obligados están constreñidos a garantizar la protección de información confidencial o reservada que tengan en posesión, y que se encuentren contenidos en la documentación que entreguen a los particulares, con motivo de las solicitudes de acceso a la información que les sean presentadas.

OCTAVO: Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos afirma en el tercer capítulo de su preámbulo, el carácter esencial de que "los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido a supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión. Ello tiene como sustento el hecho de que los derechos son superiores al Estado.

En este sentido y con base en los considerandos anteriores se emite la siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCÁN, TABASCO
2021-2024



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/SCT/001/2022

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN

PRIMERO: Se confirma la edición de la Versión Pública de la Información por contener información confidencial, en términos de lo señalado por los artículos 48, fracción II, 3 fracción XIII, XIV, 119, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, así como en los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

- **Información que se clasifica:** Datos personales contenidos en los recibos de pago requeridos en las solicitudes 270509600004021 y 270509600004921, realizadas vía Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0); Registro Federal de Contribuyentes, sello digital del SAT, Código QR, Número de Empleado.
- **Plazo de Clasificación:** La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.
- **Autoridad y servidor público responsable para su resguardo:** Cp. Jonny Eduardo Morales González, Director de Finanzas de este Ayuntamiento.
- **Parte o partes del documento que se clasifican:** Datos personales contenidos en los recibos de pago o nomina; Registro Federal de Contribuyentes, sello digital del SAT, Código QR, Número de Empleado.
- **Fuente y archivo donde radica la información:** Archivos de la Dirección de Finanzas de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Finanzas, elabore la Versión Pública de la Información en término de las consideraciones de la presente acta, la clasifique e incluya en su índice de expedientes clasificados como confidencial, conforme lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a su vez informe a la Unidad de Transparencia para que emita Acuerdo de Disponibilidad de Información en versión Pública por contener Información confidencial y notifique al solicitante.

TERCERO: Este Comité de Transparencia resuelve que, cuando se trate de solicitudes de RECIBOS DE PAGO (RECIBOS DE NÓMINA) que son documentos que indican la cantidad pagada a los empleados por sus servicios prestados durante un periodo de tiempo, en formatos



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCÁN, TABASCO
2021-2024**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/SCT/001/2022**

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

establecidos, mismos que contienen datos personales: Registro Federal de Contribuyentes, sello digital del SAT, Código QR, Número de Empleado, datos considerados información confidencial en términos de las normas aplicables; se realicen versiones públicas de esos documentos fundamentadas en la presente acta.

CUARTO: Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de los particulares al momento de presentar su solicitud de Acceso a la Información, se omite señalar en la presente acta, así como, en todas las actuaciones subsecuentes el nombre del solicitante con el objetivo de no vulnerar su identidad.

QUINTO: Publíquese la presente acta que incluya resolución y acuerdo en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, inclúyase al índice de acuerdos de reserva y notifíquese al solicitante.

Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos, los integrantes de este Comité de Transparencia, L.C.P. Margarita Olivé González, Presidenta del Comité de Transparencia y Contralora Municipal, C.P. Clark Ducker Morales, Secretario del Comité de Transparencia y Director de Administración, Lic. José Félix Nemegyei Pérez, Vocal del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos, todos de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.


**PROTESTAMOS LO NECESARIO
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**L.C.P. MARGARITA OLIVÉ
GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ**



**C.P. CLARK DUCKER
MORALES
SECRETARIO DEL COMITÉ**



**LIC. JOSÉ FÉLIX
NEMEGYEI PÉREZ
VOCAL DEL COMITÉ**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCÁN, TABASCO
2021-2024



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/SCT/001/2022

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

PRIMERO: Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Balancán, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de clasificación de información confidencial, realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco;

SEGUNDO: Que, del análisis de la información, este Comité advierte que existen los siguientes datos personales en los recibos de nómina requeridos en la solicitud requerida Vía Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISA) 2.0): 27050960003421: Registro Federal de Contribuyentes, sello digital del SAT, Código QR, Número de Empleado, mismos que deben ser protegidos.

TERCERO: Que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello y el responsable de su resguardo es el C.P. Jonny Eduardo Morales González, Director de Finanzas del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

CUARTO: Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de los particulares al momento de presentar su solicitud de Acceso a la Información, se omite señalar en la presente acta, así como, en todas las actuaciones subsecuentes el nombre del solicitante con el objetivo de no vulnerar su identidad.

QUINTO: Este Comité de Transparencia ACUERDA que, cuando se trate de solicitudes de RECIBOS DE PAGO (RECIBOS DE NÓMINA), que son documentos que indican la cantidad pagada a los empleados por sus servicios prestados durante un periodo de tiempo, en formatos establecidos, mismos que contienen datos personales: Registro Federal de Contribuyentes, sello digital del SAT, Código QR, Número de Empleado, datos considerados información confidencial en términos de las normas aplicables y que no implique más de 20 hojas simples, se realicen versiones públicas de esos documentos fundamentadas en la presente acta

Por lo tanto y con base en las consideraciones vertidas en esta Sesión del Comité de Transparencia CT/SCT/001/2022, se emite el Acuerdo de Clasificación de la Información como Confidencial por tratarse de Datos Personales, donde la Dirección de Finanzas deberá realizar la edición de la Versión Pública de la Información, en donde protegerá los datos Personales. A su vez la Unidad de Transparencia deberá emitir Acuerdo de Información Disponible en Versión Pública, mismo que deberá notificar al solicitante. Publíquese. -----



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCÁN, TABASCO
2021-2024**

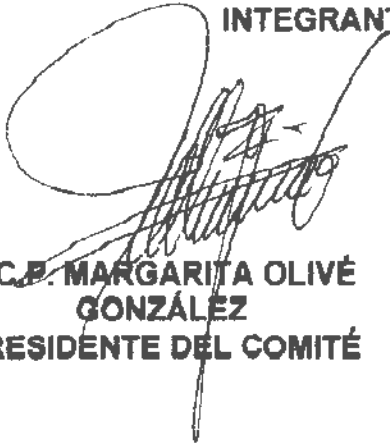


**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/SCT/001/2022**

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

Así lo acuerdan por **UNANIMIDAD** de votos, los integrantes de este Comité de Transparencia, L.C.P. Margarita Olivé González, Presidenta del Comité de Transparencia y Contralora Municipal, C.P. Clark Ducker Morales, Secretario del Comité de Transparencia y Director de Administración, Lic. José Félix Nemegeyi Pérez, Vocal del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos, todos de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**L.C.P. MARGARITA OLIVÉ
GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ**



**C.P. CLARK DUCKER
MORALES
SECRETARIO DEL COMITÉ**



**LIC. JOSÉ FÉLIX
NEMEGYEI PÉREZ
VOCAL DEL COMITÉ**